



SECTEI



SEP  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



SECTEI/188/2019  
UPN-DSJ-CONV-027/2019

DÉCIMO SEGUNDO CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECTEI", REPRESENTADA POR LA DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, ASISTIDA POR EL MAESTRO ULADIMIR VALDEZ PEREZNUÑEZ, ASÍ COMO POR EL LIC. AURELIANO MORALES VARGAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPN", REPRESENTADA POR LA DOCTORA ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, ASISTIDA POR LA MAESTRA YOLANDA LÓPEZ CONTRERAS DIRECTORA DE UNIDADES DE LA UPN, Y COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### ANTECEDENTES

1. Que el día 30 de octubre de 2008, "LA SECTEI" y "LA UPN" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES", para llevar a cabo la profesionalización del personal docente de los Centros de Atención a la Infancia del Gobierno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; así como la elaboración del diseño curricular correspondiente para tal fin.
2. De conformidad con la Cláusula Quinta del Convenio referido en el antecedente uno, "LAS PARTES" convinieron que para la realización de las actividades académicas a desarrollarse en los años subsecuentes, se respetarían los montos previstos en el cuadro incluido en la cláusula de referencia, requiriendo en todo caso la firma previa de los Convenios correspondientes, mismos que solo se encontrarán condicionados a la suficiencia presupuestal por parte de "LA SECTEI".
3. Con fecha 30 de julio de 2009, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Específico con el objeto de establecer las bases de colaboración para llevar a cabo la profesionalización del personal docente de los Centros de Atención a la Infancia (CAI) en su segunda etapa, así como la elaboración del diseño institucional (plan de trabajo) y la administración de la plataforma en la página web <http://leptic.upn.mx> de cada uno de los cursos que conforman el proyecto de profesionalización para la primera y segunda generación.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SECTEI



SEP  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



SECTEI/188/2019  
UPN-DSJ-CONV-027/2019

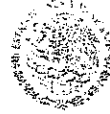
4. Con fecha 16 de abril de 2010, "**LAS PARTES**" celebraron un Tercer Convenio Específico con el objeto de establecer las bases de colaboración para llevar a cabo la profesionalización del personal docente de los Centros de Atención a la Infancia (CAI) en su tercera etapa, mediante el rediseño del sitio, el seguimiento en la práctica docente de los centros, así como la actualización de la transposición didáctica de los seis (6) programas presenciales y que aparecen en la plataforma y la administración de la plataforma en página web <http://leptic.upn.mx> de cada uno de los cursos que conforman el proyecto para la primera, segunda y tercera generación, así como la administración de cada uno de los cursos.
  
5. Con fecha 15 de abril de 2011, "**LAS PARTES**" celebraron un Cuarto Convenio Específico de Colaboración, con el objeto de establecer las bases de colaboración entre "**LAS PARTES**" para llevar a cabo la profesionalización del personal docente de los Centros de Atención a la Infancia del Gobierno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, (CAIDF) en su cuarta etapa, así como la profesionalización del personal involucrado en la educación mediante un programa de posgrado que desarrollara las competencias profesionales para la educación básica, bajo una modalidad que incluyó el uso de las tecnologías de la información y comunicación. La profesionalización del personal docente de los CAI incluía actualización de la transposición didáctica de seis (6) de los programas presenciales y los de apoyo a las nuevas tecnologías; así como la administración de la plataforma en página web <http://leptic.upn.mx> de cada uno de los cursos que conforman el proyecto para la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta generación. En este mismo convenio se alude al programa de posgrado que incluye el diseño de la plataforma correspondiente, el diseño instruccional (plan de trabajo) de tres (3) módulos, dando atención a la primera generación del posgrado en cuestión.
  
6. Con fecha 16 de abril de 2012, "**LAS PARTES**" celebraron un Quinto Convenio específico de Colaboración, con el objeto de atender la profesionalización del personal docente de los centros de atención a la Infancia (CAI), para atender a dos generaciones de profesionales de la educación en servicio mediante la Maestría en Educación Básica, en específico con las especializaciones: Construcción de habilidades del pensamiento, Gestión y procesos organizacionales en Educación Básica, Enseñanza de la lengua y Creación literaria, Inclusión e integración Educativa, Realidad, Sociedad-Tecnología, para las cuales se realizó el diseño institucional (plan de trabajo).

DIRECCIÓN  
DE  
SERVICIOS  
JURIDICOS

REVISADO



SECTEI



SEP  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



SECTEI/188/2019  
UPN-DSJ-CONV-027/2019

7. Con fecha 30 de abril de 2013, "**LAS PARTES**" celebraron un Sexto Convenio Específico de Colaboración, con objeto de establecer las bases de colaboración entre "**LAS PARTES**", para llevar a cabo la profesionalización del personal docente de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y Centros de Educación Inicial del Gobierno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en su sexta etapa; así como la profesionalización del personal involucrado en la educación, mediante un programa de posgrado que desarrolló las competencias profesionales para la educación básica, bajo una modalidad que incluyó el uso de las tecnologías de la información y comunicación.
8. Con fecha 30 de junio de 2014, "**LAS PARTES**" celebraron un Séptimo Convenio Específico de Colaboración, con objeto de establecer las bases de colaboración entre "**LAS PARTES**", para realizar la profesionalización del Personal Docente de los Centros de Atención a la Infancia (CAI), así como la profesionalización del personal involucrado en la educación básica, mediante la Licenciatura en Educación Preescolar con el apoyo de las tecnologías de la información y comunicación (LEPTIC) y de la Maestría en Educación Básica; con apoyo de las tecnologías de la información y comunicación (MEBTIC); ambos programas permitieron desarrollar las competencias profesionales necesarias para la educación básica, bajo una modalidad mixta, presencial y semipresencial a distancia.
9. Con fecha 26 de mayo de 2015, "**LAS PARTES**" celebraron un Octavo Convenio Específico de Colaboración, con el objeto de establecer las bases de colaboración entre "**LAS PARTES**", para llevar a cabo la profesionalización del Personal Docente de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, mediante la Licenciatura en Educación Preescolar, Plan 2008, que permitió desarrollar las competencias profesionales necesarias para la educación preescolar, bajo una modalidad mixta, presencial y semipresencial a distancia.
10. Con fecha 03 de febrero de 2016, "**LAS PARTES**" celebraron un Noveno Convenio Específico de Colaboración, con el objeto de establecer las bases de colaboración entre "**LAS PARTES**", para llevar a cabo la profesionalización del personal docente de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) de la Ciudad de México, en la modalidad públicos y comunitarios, mediante la Licenciatura en Educación Preescolar, Plan 2008, que permitió desarrollar las competencias profesionales necesarias para la educación preescolar, bajo una modalidad mixta, presencial y semipresencial a distancia.

DIRECCIÓN  
DE  
SERVICIOS  
JURIDICOS

*[Handwritten signature]*

REVISADO

*[Handwritten signature]*



SECTEI



SEP  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



SECTEI/188/2019  
UPN-DSJ-CONV-027/2019

11. Con fecha 03 de febrero de 2017, "**LAS PARTES**" celebraron un Décimo Convenio Específico de Colaboración, con el objeto de establecer las bases de colaboración entre "**LAS PARTES**" para llevar a cabo la profesionalización del Personal Docente de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) de la Ciudad de México, mediante la Licenciatura en Educación Preescolar, Plan 2008, que permitió desarrollar las competencias profesionales necesarias para la educación preescolar, bajo una modalidad mixta, presencial y semipresencial a distancia.
12. Con fecha 16 de enero de 2018, "**LAS PARTES**" celebraron un Décimo Primer Convenio Específico de Colaboración, con el objeto de establecer las bases de colaboración entre "**LAS PARTES**" para llevar a cabo la profesionalización del Personal Docente de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) de la Ciudad de México, mediante la Licenciatura en Educación Preescolar, Plan 2008, que permitió desarrollar las competencias profesionales necesarias para la educación preescolar, bajo una modalidad mixta, presencial y semipresencial a distancia.

### DECLARACIONES

#### I. De "LA SECTEI":

I.1. Que es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública y 32 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.2. Que entre sus objetivos destacan los de asesorar y auxiliar a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los Titulares de las Dependencias, Entidades y a los Órganos Político Administrativos de la Administración Pública de la Ciudad de México, en la fijación, instrumentación y evaluación de la política educativa, científica, tecnológica y de innovación.

I.3. Que dentro de sus funciones está el promover y suscribir convenios de colaboración, coordinación o acuerdos interinstitucionales con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeros en materia educativa, científica, tecnológica y de innovación.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SECTEI



SEP  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



SECTEI/188/2019  
UPN-DSJ-CONV-027/2019

I.4. Que la Doctora **Rosaura Ruiz Gutiérrez**, en su carácter de Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México funge como representante legal de "LA SECTEI" calidad que acredita con el nombramiento otorgado a su favor, por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de fecha 1 de enero de 2019.

I.5. El Mtro. **Uladimir Valdez Pereznuñez**, es el Subsecretario de Educación, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor en fecha 02 de enero de 2019, por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; y tiene entre sus atribuciones la de auxiliar al Titular de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones.

I.6. El Lic. **Aureliano Morales Vargas**, fue designado Director General de Administración y Finanzas, por el Lic. Jorge Luis Basaldúa Ramos, Subsecretario de Capital Humano y Administración, de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante nombramiento de fecha 02 de enero de 2019; designación que no le ha sido revocada a la fecha y con tal carácter cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en asistencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a lo establecido por los artículos 13 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7, Fracción II, inciso L y 129, Fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.7. Mediante oficio **SECTEI/DGAF/1509/2019**, de 10 de octubre de 2019, del Licenciado Aureliano Morales Vargas, Director General de Administración y Finanzas, informó que se cuenta con la suficiencia presupuestal en el presente ejercicio fiscal para cumplir con los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico.

I.8. Las personas servidoras públicas de "LA SECTEI" que intervienen en el proceso de selección y formalización del presente instrumento jurídico, no tienen ningún tipo de relación de carácter personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas que intervienen en la celebración del presente Convenio y que forman parte de "LA UPN".

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS  
REVISADO

*[Handwritten signatures]*



SECTEI



SEP  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



SECTEI/188/2019  
UPN-DSJ-CONV-027/2019

**I.9.** Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **GDF-971205-4NA**.

**I.10.** Que, para efectos del presente convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Chapultepec, número 49, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en la Ciudad de México.

**II. De "LA UPN":**

**II.1** Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada mediante Decreto Presidencial del 25 de agosto de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 del mismo mes y año.

**II.2** Tiene por finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, en términos del artículo 2o. del Decreto precisado.

**II.3** De conformidad con lo previsto en el artículo 6o. del Decreto de Creación, puede recibir, conforme a las disposiciones legales aplicables, ingresos que deriven de los convenios únicos de coordinación que se celebren con las entidades federativas, de los servicios que preste la Institución y de otras fuentes u organizaciones que deseen apoyar sus actividades.

**II.4** En términos de lo dispuesto en el artículo 12, fracción I de su Decreto de Creación, la Dra. **Rosa María Torres Hernández**, en su calidad de Rectora, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento.



**II.5.** La Dra. **Yolanda López Contreras**, Directora de Unidades de la UPN, asiste en la firma del presente Convenio a la Dra. **Rosa María Torres Hernández**, Rectora de "LA UPN", de conformidad con las funciones que tiene conferidas en el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.

*[Handwritten signatures]*



SECTEI



SEP  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



SECTEI/188/2019  
UPN-DSJ-CONV-027/2019

II.6. Los recursos de este instrumento serán incorporados y administrados dentro del Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional", cuya operación se rige por las disposiciones de carácter federal aplicables, el Contrato de Fideicomiso y sus Reglas de Operación.

II.7. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **UPN 780829QW1**.

II.8 Señala como su domicilio el ubicado en Carretera al Ajusco número 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14200, en la Ciudad de México.

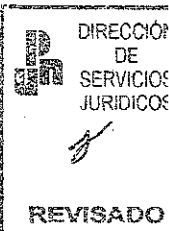
II.9. Señala como instrumento en el que deberán efectuarse las transferencias electrónicas a favor de "LA UPN", la cuenta bancaria número **04062162326** del Banco **HSBC**, a nombre de la Universidad Pedagógica Nacional, y número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) **021180040621623262**, inscrita en la sucursal **3016** de dicha institución bancaria.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Se reconocen su capacidad legal para celebrar el presente instrumento, en virtud de haber quedado plenamente acreditado en las declaraciones que anteceden y que en su celebración no existe dolo, mala fe, error o algún otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez.

III.2. Comparten el interés en desarrollar en las personas servidoras públicas las competencias profesionales pertinentes que les permitan poner en práctica, de manera adecuada, sus conocimientos, habilidades y aptitudes en el desempeño de sus funciones.

III.3. El presente instrumento se encuentra en el supuesto previsto en el párrafo segundo del artículo 1º de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, toda vez que se celebra entre una dependencia y un órgano



*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten marks]*



SECTEI



SEP  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



SECTEI/188/2019  
UPN-DSJ-CONV-027/2019

desconcentrado, la primera de ellas de la Administración Pública de la Ciudad de México y la segunda de la Administración Pública Federal.

III.4. Es su voluntad obligarse, en los términos precisados en este Convenio, con el propósito de apoyarse mutuamente de la forma más amplia e institucional, reconociendo que cuentan con las herramientas y medios necesarios.

III.5. Expuestas las declaraciones que anteceden y estando "LAS PARTES" de acuerdo con lo señalado por cada una de ellas, manifiestan su conformidad en celebrar el presente instrumento, obligándose en la forma, términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

## CLÁUSULAS

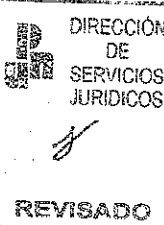
### PRIMERA. OBJETO Y PROPÓSITO

El presente Convenio Específico de Colaboración, tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES", para coordinar la profesionalización del personal docente de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) de la Ciudad de México, en la modalidad públicos y comunitarios, inscritos en la 11ª. y 12ª generaciones de la Licenciatura en Educación Preescolar, Plan 2008, así como en el Seminario de titulación para las y los egresados de esa licenciatura, lo que tiene por fin que se desarrollen las competencias profesionales necesarias para la educación preescolar, bajo una modalidad mixta, presencial y semipresencial a distancia.

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA SECTEI"

Para la realización del objeto de este Convenio, "LA SECTEI", se compromete a:

1. Entregar a "LA UPN" las aportaciones económicas correspondientes al ejercicio fiscal 2019, conforme lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración y lo dispuesto en el presente convenio.
2. Entregar a "LA UPN" las aportaciones económicas correspondientes al ejercicio fiscal 2019, conforme lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración y lo dispuesto en el presente convenio.



nn





SECTEI



SEP  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



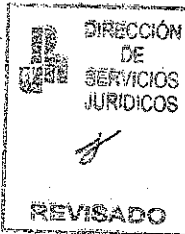
SECTEI/188/2019  
UPN-DSJ-CONV-027/2019

3. Supervisar la reinscripción, permanencia y/o baja de los agentes educativos de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) de la Ciudad de México, en su décimo segunda etapa, mediante la recepción de la documentación que expida **"LA UPN"** para avalar su situación académica de las y los alumnos inscritos.
4. Otorgar a **"LA UPN"** las facilidades necesarias para el desarrollo de los estudios que redunden en el mejoramiento de la formación de estudiantes.
5. Supervisar la debida aplicación de los recursos mencionados y el desarrollo del objeto del presente convenio, por la Dirección General de Desarrollo Institucional, a través de la Dirección de Asuntos Académicos.
6. Las demás que permitan la consecución del objeto del convenio.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UPN"**

Para la ejecución del objeto de este instrumento, **"LA UPN"** se compromete a:

1. Destinar íntegramente las aportaciones económicas que realice **"LA SECTEI"**, previstas para el ejercicio fiscal 2019, tomando como base los montos establecidos en la Cláusula Cuarta de este instrumento, los cuales se aplicarán para:
  - a. La profesionalización del personal docente de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) de la Ciudad de México;
  - b. La revisión curricular de los programas presenciales y los que aparezcan en la plataforma.
  - c. Así como, la administración de la plataforma y cada uno de los cursos que conforman el proyecto de profesionalización para la décima primera y décima segunda generación, así como para gastos indirectos por uso de bienes, servicios e infraestructura informática en el desarrollo del proyecto.



En la inteligencia de que para el programa de Licenciatura en Educación Preescolar, Plan 2008, se incluye el diseño instruccional (plan de trabajo) del programa de apoyo, así como los cursos cuyo objeto es la profesionalización del Personal de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) de la Ciudad de México.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SECTEI



SEP  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



SECTEI/188/2019  
UPN-DSJ-CONV-027/2019

2. Atender las observaciones y sugerencias que en su caso, realice "LA SECTEI" por medio de la Dirección General de Desarrollo Institucional y en su caso atender los aspectos que "LA SECTEI" le indique a fin de cumplir con el objeto del presente Convenio.
3. Entregar a "LA SECTEI" la evidencia de la profesionalización del Personal Docente de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) de la Ciudad de México, consistente en:
  - a. Listado de evaluaciones e historiales académicos por cada cuatrimestre de cada generación objeto de este convenio;
  - b. Listado de las y los alumnos inscritos en la Licenciatura de Educación Preescolar y el Seminario de Titulación;
  - c. CD del diseño instruccional (plan de trabajo) del programa de licenciatura.
4. Impartir los cursos de profesionalización en sus instalaciones sede, conforme el Plan de estudios de la Licenciatura en Educación Preescolar, aprobado por "LA SECTEI" a las y los alumnos inscritos, en las generaciones tal y como se especifica en la tabla siguiente:

Generación	Personas
11ª	Hasta 160
12ª	Hasta 160

5. Al término de cada proceso de reinscripción, previamente autorizada por "LA SECTEI", deberá recibir el listado de las y los alumnos inscritos, así como el avance de aprobación de las asignaturas de acuerdo con el plan de estudios de la Licenciatura impartida. En el listado se deberá agregar el dato de las bajas o reincorporaciones ocurridas durante el periodo.
6. Impartir el Seminario de Titulación para hasta **273** agentes educativos de CACI públicos y comunitarios de la Ciudad de México, egresadas de la Licenciatura en Educación Preescolar en sus instalaciones sede.
7. En su momento, certificar debidamente la profesionalización de las y los alumnos que concluyan satisfactoriamente el Plan de Estudios establecido, así como el proceso en el Seminario de Titulación, mediante la expedición de los comprobantes académicos que haya lugar y hacer entrega de la información a "LA SECTEI".

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS

REVISADO

*[Handwritten signatures]*



SECTEI



SEP  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



SECTEI/188/2019  
UPN-DSJ-CONV-027/2019

8. Otorgar las facilidades necesarias para que "LA SECTEI" tenga un respaldo de la plataforma Moodle del programa de formación, de acuerdo a la infraestructura.
9. Realizar las acciones necesarias para fortalecer los programas objeto de este convenio.
10. Otorgar las facilidades necesarias para que "LA SECTEI" realice actividades de monitoreo en las Unidades UPN donde se imparte la Licenciatura en Educación Preescolar y el Seminario de Titulación.
11. Las demás que permitan la óptima consecución del objeto del convenio.

#### CUARTA. APORTACIÓN ECONÓMICA

"LAS PARTES" acuerdan que la aportación económica prevista para la suscripción de este convenio respecto al ejercicio fiscal 2019 es de **\$2,134,000.00** (Dos millones ciento treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que se destinarán al desarrollo del proyecto, previa presentación del comprobante(s) fiscal(es), digital(es), (CFD) correspondientes, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ministración	Fecha	Porcentaje de pago	MONTO
1	11 de octubre de 2019	70%	\$1,493,800.00 (Un millón cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
2	30 de noviembre de 2019	30%	\$640,200.00 (Seiscientos cuarenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS  
REVISADO

#### QUINTA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio Específico de Colaboración, las partes designarán como responsables, por parte de:

- a) Por "LA UPN", la Doctora **Yolanda López Contreras**, Directora de Unidades UPN.



SECTEI



SEP  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



SECTEI/188/2019  
UPN-DSI-CONV-027/2019

b) Por "LA SECTEI", la Licenciada **María Estela Del Valle Guerrero**, en su carácter de Directora General de Desarrollo Institucional, adscrita a la Subsecretaría de Educación, como responsable de la ejecución de las acciones indicadas en el presente Convenio.

Los responsables participarán en la planeación, ejecución y control de las acciones objeto del presente Convenio, se reunirán periódicamente y tendrán la facultad de tomar acuerdos que permitan la oportuna ejecución de los trabajos en a las cláusulas del presente instrumento jurídico.

En caso de requerir la sustitución de alguno de los responsables, "LAS PARTES" acuerdan que el Representante Legal de quien realice el cambio, deberá notificar por escrito a la contraparte la sustitución, misma que se agregará al presente Convenio para todos los efectos administrativos que correspondan; sin que sea necesaria la suscripción de un convenio modificatorio.

#### SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LAS PARTES", se obligan a no ceder, total ni parcialmente, los derechos ni las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

#### SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio Específico de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones.

DIRECCIÓN  
DE  
SERVICIOS  
JURIDICOS  
REVISADO

#### OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" reconocen que "LA UPN" es propietaria de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el desarrollo de los programas, contenidos, estudios y demás productos que deriven del presente instrumento.

En caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos

*Handwritten signatures and marks*



SECTEI



SEP  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



SECTEI/188/2019  
UPN-DSJ-CONV-027/2019

patrimoniales corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección de la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

**NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA**

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información a la que tengan acceso o se genere con motivo de las actividades materia del presente Convenio, en los casos en que por disposición legal así se establezca o porque lo consideren necesario. En este último caso, la restricción deberá comunicarse de manera expresa a la otra parte.

El presente instrumento constituye información pública, en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que cualquier persona podrá realizar su consulta con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial en términos de la Ley referida.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

**UNDÉCIMA. VIGENCIA**

El presente instrumento empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.



**DUODÉCIMA. MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.



SECTEI



SEP  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



SECTEI/188/2019  
UPN-DSJ-CONV-027/2019

De llegarse a actualizar estos supuestos, deberá dar aviso por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los trabajos que se hayan realizado.

**DÉCIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente Convenio Específico de Colaboración constituye el acuerdo íntegro entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto, y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha de suscripción del mismo.

**DÉCIMA CUARTA. UNIDAD JURÍDICA**

El presente convenio específico de colaboración está sujeto a las disposiciones generales contenidas en el **CONVENIO MARCO**, por lo que en su interpretación y cumplimiento deberá considerarse como unidad jurídica consensual.

**DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo, por los responsables a que se refiere la Cláusula Quinta del presente instrumento.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a la jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o que por cualquier otra razón les pudiera corresponder.

DIRECCIÓN  
DE  
SERVICIOS  
JURÍDICOS  
*[Signature]*  
REVISADO

*[Signature]*

*LA*

*[Signature]*

*[Signature]*



SECTEI



SEP  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA

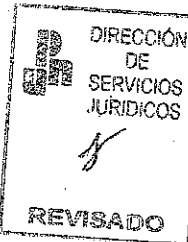


SECTEI/188/2019  
UPN-DSJ-CONV-027/2019

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de octubre de 2019.

POR "LA SECTEI"

POR "LA UPN"



*[Handwritten signature]*

DOCTORA ROSAURA RUIZ  
GUTIÉRREZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN

*[Handwritten signature]*

DOCTORA ROSA MARÍA TORRES  
HERNÁNDEZ  
RECTORA

Asistiendo  
*[Handwritten signature]*

MAESTRO ULADIMIR VALDEZ  
PEREZNUÑEZ  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Asistiendo y Responsable

*[Handwritten signature]*

DOCTORA YOLANDA LÓPEZ  
CONTRERAS  
DIRECTORA DE UNIDADES UPN

Asistiendo

*[Handwritten signature]*

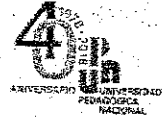
MAESTRO AURELIANO MORALES  
VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECTEI



SEP  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



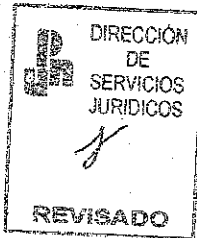
SECTEI/188/2019  
UPN-DSJ-CONV-027/2019

Responsable

**LICENCIADO MARIA ESTELA DEL  
VALLE GUERRERO  
DIRECTORA GENERAL DE  
DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Asistiendo

**LIC. MARCO ANTONIO ROSAS DE LA  
VEGA  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
JURÍDICO NORMATIVA**



ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SECTEI/188/2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EL 11 DE OCTUBRE DE 2019